RESOLUCIÓN SDCU N° 516 /2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2021 "SERVICIO DE FOTOCOPIADO PARA LA SEDECO" ID N° 395.459. ----------

Asunción, 27 de abril de 2021

VISTO: El Expediente SEDECO N° 624/2021, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, por Nota SDCU/DAF/UOC Nº 20/2021, se comunica el inicio del procedimiento para la Contratación Directa Nº 02/2021 *"SERVICIO DE FOTOCOPIADO PARA LA SEDECO" ID Nº 395.459.* ----------

Que, la Dirección de Administración y Finanzas, por medio del Memorándum DAF Nº 90 /2021, solicita la promulgación de la Resolución por la cual se adjudica el llamado a Contratación Directa Nº 02/2021 ""*SERVICIO DE FOTOCOPIADO PARA LA SEDECO" ID Nº 395.459.* ----------

Que, dicha Contratación fue realizada en cumplimiento de los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", sus modificaciones y reglamentaciones y demás disposiciones que rigen las contrataciones públicas. ----------

Que, el Acto de Recepción y Apertura de Ofertas se realizó el día 26 de abril de 2021. ------

Que, como resultado de la evaluación de la oferta, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) emitió el Informe de Evaluación Nº 02, de fecha 26 de abril de 2021, en el que recomienda la adjudicación del llamado en cuestión. ----------

Que, el presente proceso cuenta con respaldo presupuestario según PAC Nº 395.459. -----

Que, el Artículo 28º de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" reza: "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación*". ---------

1

Que el Art. 34 Inc. c) de la Ley Nº 2051/2003, establece cuanto sigue: "*...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, .salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*". ----------

Que, el Art. 7 de la Ley Nº 4974/13 "De la Secretaría de Defensa del Consumidor y el Usuario (SEDECO), dispone que la máxima autoridad recae en la persona del Secretario Ejecutivo, quien ejerce la dirección, administración y representación de la institución. -------

Que, por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 52 de fecha 20 de agosto de 2018, el Presidente de la República del Paraguay nombró al Señor Juan Marcelo Estigarribia López como Secretario de la Secretaría de Defensa del Consumidor y el Usuario. ----------

POR TANTO, en uso de sus facultades legales, ----------

EL SECRETARIO DE LA SECRETARÍA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y EL USUARIO (SEDECO)
R E S U E L V E:

Artículo 1°.- **ADJUDICAR**, el LLAMADO a CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2021 *"SERVICIO DE FOTOCOPIADO PARA LA SEDECO" ID Nº 395.459*, conforme al siguiente detalle:

EMPRESA	Monto Mínimo (IVA INCLUIDO)	Monto Máximo (IVA INCLUIDO)
DATASYSTEMS S.A.E.C.A. RUC 80013889-9	G. 20.100.000.- (Guaraníes Veinte Millones, Cien Mil)	G. 40.200.000.- (Guaraníes Cuarenta Millones, Doscientos Mil)

RESOLUCIÓN SDCU N° 516 /2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2021 "SERVICIO DE FOTOCOPIADO PARA LA SEDECO" ID N° 395.459. ----------

---

Artículo 2°.- **AUTORIZAR** la erogación dispuesta en virtud del artículo 1° de la presente Resolución, la cual será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de la Nación asignado a esta Secretaría para el Ejercicio Fiscal 2021. ----------

Artículo 3°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda, y cumplido, archivar. ----------

JUAN MARCELO ESTIGARRIBIA LÓPEZ
Secretario

MARÍA LORENA BARRERA CAÑISÁ
Secretaria General

2